



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°196-2019-GM-MPC

Cañete, 12 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°036-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 20 de agosto de 2019, Informe N°180-2019-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019, Informe N°725-2019-PPQS-SGOPPI-MPC de fecha 20 de agosto de 2019, Informe N°1164-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de agosto de 2019, Memorandum N°3479-2019-GPPI-MPC, de fecha 20 de agosto de 2019 y el Informe N°1208-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, Informe N°042-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 28 de agosto de 2019, Informe N°790-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019, Informe N°1290-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, Memorandum N°3729-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de setiembre de 2019, y el Informe N°1319-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación del expediente técnico “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N° 2198680, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

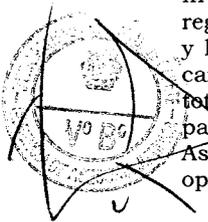
Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N°28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N°196-2019-GM-MPC

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2018-MPC, de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que considera el Presupuesto Participativo distrital y provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgó con Resolución de Alcaldía N°255-2018-MPC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N°036-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 20 de agosto de 2019, el evaluador de proyectos, luego de la revisión y evaluación, emite la conformidad del expediente técnico "Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2198680, de acuerdo a los requisitos mínimos para su presentación y ejecución del proyecto;

Que, con Informe N°180-2019-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora, informa que el proyecto se encuentra *VIABLE* y remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el *Registro del Formato N°08-A Registro de la fase de ejecución* "Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2198680, para continuar con el trámite respectivo para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante el Informe N°725-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, da conformidad técnica y remite para su aprobación, a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado "Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2198680, con un presupuesto de financiamiento de S/ 1'239,948.58 (Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 58/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata;

Que, mediante Informe N°1164-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, la modificación y disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2198680, por el monto de S/ 1'239,949.00 (Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)

Que, a través del Memorandum N°3479-2019-GPPI-MPC, de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa que se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal para Expediente Técnico de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima" con Código Único de Inversión N°2198680, por el importe de S/ 1'239,949.00 (Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), en el cual incluye el servicio de supervisión de obra por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N°1208-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar conformidad técnica, solicita se apruebe nivel de ejecución el expediente técnico denominada

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 03
R.G. N°196-2019-GM-MPC

Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, por el importe de S/ 1'239,948.58 (Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 58/100 Soles), en el cual incluye el servicio de supervisión de obra por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), cuenta con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y que la Unidad Formuladora de Proyectos registra el Formato N° 08-A Registro de la Fase de Ejecución, para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata;

Que, mediante Informe N°042-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 28 de agosto de 2019, el evaluador de proyectos, remite la modificación y actualización de costos de conformidad a la nueva **Tabla Salarial** vigente del 13 de agosto de 2019, sugiriendo su aplicación al expediente técnico “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680. Posteriormente con Informe N°045-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, el evaluador de proyectos, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el expediente modificado y/o actualizado para con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N°790-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, da **CONFORMIDAD TÉCNICA** y remite para su aprobación, a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, con un presupuesto de financiamiento de S/ 1'423,906.86 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos seis con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco(75) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata;

Que, con Informe N°1290-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, la modificación y disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto en mención por el monto de S/ 183,959.00 (Ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Que, a través del Memorandum N°3729-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa que se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 183,958.28 (Ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 28/100 soles);

Que, con Informe N°1319-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar **CONFORMIDAD TÉCNICA**, solicita se apruebe nivel de ejecución el expediente técnico denominada “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, por el importe de S/ 1'423,906.86 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos seis con 86/100 Soles), en el cual incluye el servicio de supervisión de obra por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles);

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da **CONFORMIDAD TÉCNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico actualizado, para la fase de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, de la obra “Construcción de Pistas

...//



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 04
R.G. N°196-2019-GM-MPC

y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, por el importe de S/ 1'423,906.86 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos seis con 86/100 Soles), en el cual incluye el servicio de supervisión de obra por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), para ser ejecutado en setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, con precios al mes de julio de 2019; siendo el presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/	1'050,997.36
GASTO GENERALES (7.38%)	S/	71,457.09
UTILIDAD (5%)	S/	63,059.84
SUB TOTAL	S/	1'185,514.29
IGV 18%	S/	213,392.57
Presupuesto Total	S/	1'398,906.86
Supervisión	S/	25,000.00
Inversión total de Ejecución	S/	1'423,906.88

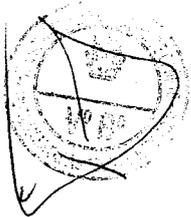
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, considerando la estructura de gastos aprobadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL